

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Informática

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 258 -2021-MPM-CH-A

Chulucanas, 12 ABR 2021

VISTO:

El Informe N° 00464-2021-UEPEI/MPM-CH (31.03.2021), emitido por la Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión; el Informe N° 00230-2021-SGA/MPM-CH (FORMATO N°01), de fecha 05.04.2021, suscrito por el Sub Gerente de Abastecimiento; el Informe N° 00247-2021-GPPDI/MPM-CH (05.04.2021), emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Informe N° 00239-2021-SGA/MPM-CH (09.04.2021), emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento, documentos referidos con la aprobación del Expediente de Contratación y designación del Comité de Selección para la CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°852 DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA", y;

CONSIDERANDO:

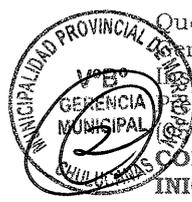
Que, mediante Informe N° 00464-2021-UEPEI/MPM-CH (31.03.2021), la Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión; alcanza el requerimiento y los términos de referencia para la ejecución de la obra RECUPERACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°852 DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA", informando la culminación anticipada de expresión de interés del citado proyecto;

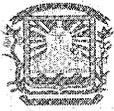
Que, con Resolución de Alcaldía N° 248-2021-MPM-CH-A (07.04.2021), se resolvió APROBAR la DÉCIMO SEGUNDA modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, correspondiente al Año 2021, a efectos de INCLUIR entre otro el procedimiento de selección siguiente:

N°	Descripción	Tipo de procedimiento	Cant. Items	Valor Referencial	Objeto	Fecha Tentativa	Fuente de Financiamiento
23	EJECUCION DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°852 DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA"	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL	1	2'095,398.68	OBRA	ABRIL	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

Que, mediante Informe N° 00230-2021-SGA/MPM-CH (FORMATO N°01), de fecha 05.04.2021, el Sub Gerente de Abastecimiento, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; la certificación de crédito presupuestario. Por consiguiente, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante Informe N° 00247-2021-GPPDI/MPM-CH (05.04.2021), remite la Certificación de Crédito Presupuestario - NOTA N° 776 certificando para la CONTRATACIÓN DE la ejecución de la obra "RECUPERACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°852 DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA", cuyo monto asciende al importe de S/ 2'095,398.68 (Dos millones trescientos noventa y cinco mil trescientos noventa y ocho con 68/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO;

Que, mediante Informe N° 00239-2021-SGA/MPM-CH (09.04.2021), el Sub Gerente de Abastecimiento, solicita la aprobación del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, para la CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°852 DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA", con un monto del valor referencial de S/ 2'095,398.68 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 68/100 SOLES), incluido los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIOS, bajo la Modalidad Presupuestal Indirecta y bajo el Procedimiento de Selección: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, con Fuente de Financiamiento: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO. Asimismo, solicita se designe el COMITÉ DE SELECCIÓN, en atención al artículo 25° del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, el artículo 25° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, señala textualmente que: "El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección.

El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.

La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue";

Que, en atención a ello, el Sub Gerente de Abastecimiento remite el expediente de contratación para su aprobación y se designe el comité de selección, a efectos de que se proceda a convocar el procedimiento de selección para la CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°852 DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA", de conformidad con el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; en tal sentido, corresponde emitir el acto administrativo conforme a lo requerido;

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, para la CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°852 DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA", con un monto del valor referencial de S/ 2'095,398.68 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 68/100 SOLES), incluido los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIOS, bajo la Modalidad Presupuestal Indirecta y bajo el Procedimiento de Selección: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR el COMITÉ DE SELECCIÓN, que llevará a cabo la convocatoria del procedimiento de selección para la CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°852 DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA", quedando conformado de la siguiente manera:

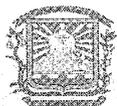
✓ DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

Table with 2 columns: Position (Presidente, Primer Miembro, Segundo Miembro) and Name/Title (LIC. MARIO SERNAQUÉ CHÁVEZ, ASesor EXTERNO EN TEMAS DE CONTRATACIONES DEL ESTADO; ING. EDWIN VICENTE PRIETO VIERA, GERENTE DE DESARROLLO URBANO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA; ING. JHON LENON ADRIANZÉN RAMOS, SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO)

✓ DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Table with 3 columns: Position (Suplente Presidente, Suplente Miembro Primer, Suplente Miembro Segundo) and Name/Title (ECON. ISMAEL CALLE MONTALVÁN, UNIDAD FORMULADORA; ING. JIMMY JESUS GIL BERRÚ, UNIDAD DE EJECUCIÓN Y POST EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN; BACH. MARTIN DANIEL BACA RUESTA, UNIDAD DE CONTRATACIONES)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ARTICULO TERCERO: El Comité de Selección, señalado en el artículo precedente, asumirá las funciones inherentes al cargo, cumpliendo las normas contenidas en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, y normas que resulten aplicables, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: Derívese el presente expediente a la Sub Gerencia de Abastecimientos, y, **Dése** cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, Unidad de Ejecución, Supervisión y Post Ejecución de la Inversión, para conocimiento y los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mío Reyes
ALCALDE PROVINCIAL

